



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 639 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, **15 SEP 2023**

VISTO: El Informe N° 1212-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2822416 y Reg. Exp. N° 2073881, la Resolución Gerencial General Regional N° 281-2023/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 03 de octubre del 2019 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 819-2019/ORA/CC, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el señor Juan de Dios Morales Amao para supervisión de la obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp. PE-280 - Jahuiña, Distrito de Castrovirreyna - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por el monto de **S/ 33,600.00** (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), con un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de marzo del 2023, se aprobó la liquidación del contrato de consultoría de obra establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 819-2019/ORA/CC, de fecha 03 de octubre del 2019, para la supervisión de la obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp. PE-280 - Jahuiña, Distrito de Castrovirreyna - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por el costo de **S/ 33,600.00** (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, en el artículo 2 de la citada Resolución se determinó como saldo a favor del Ing. Juan de Dios Morales Amao - Supervisor de Obra el monto de **S/ 16,647.96** (Dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 96/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 25% según Contrato de Locación de Servicios N° 819-2019/ORA/CC;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1212-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 281-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, fundamentando que el resumen de la liquidación del contrato de consultoría es el siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto contractual – avance físico 75%	25,200.00	15,944.04	9,255.96
2	Monto contractual – liquidación de consultoría 25%	8,400.00		8,400.00
	Costo total del contrato del consultor S/	33,600.00	15,944.04	17,655.96
3	Aplicación de otras penalidades			-1,008.00
	Saldo a favor del Consultor para supervisión S/	33,600.00	15,944.04	16,647.96

Del cuadro, se aprecia que el costo total del contrato del consultor por pagar es de S/ 17,655.96 soles desgregados de la siguiente manera: S/ 9,255.96 soles por pagos pendientes de valorizaciones por supervisión de obra y S/ 8,400.00 soles por la liquidación del servicio de consultoría. Y que, del importe de S/ 17,655.96 soles se tiene pendiente aplicar penalidades por el monto de S/ -1,008.00 soles;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 639 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2023

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 281-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 281-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de marzo del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Juan de Dios Morales Amao - Supervisor de Obra el monto de S/ 16,647.96 (Dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 96/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 25% (...)."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Juan de Dios Morales Amao - Supervisor de Obra el monto de S/ 17,655.96 (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 96/100 Soles), que corresponde a los conceptos de: S/ 9,255.96 soles por pagos pendientes de valorizaciones por supervisión de obra y S/ 8,400.00 soles por liquidación de consultoría del 25%. Asimismo, al importe de S/ 17,655.96 (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 96/100 Soles), se deberá aplicar la penalidad de S/ 1,008.00, siendo el saldo final a favor del consultor la suma de S/ 16,647.96 (Dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 96/100 Soles) (...)."

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 281-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de marzo del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Ing. Juan de Dios Morales Amao - Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme